

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Informe trimestral y anual de Seguimiento del PLAN DE AJUSTE ( art. 10 Orden Ministerial de 1 octubre de 2012).**

**Periodo: 3º TRIMESTRE 2017**

### **I. NORMATIVA APLICABLE**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2012, el Ayuntamiento de Benidorm aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 2 de julio de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Benidorm.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en su artículo 10, recoge que la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre información sobre:

### *Intervención*

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El Ayuntamiento de Benidorm, en el marco del RDL 4/2013, ha procedido a la revisión del Plan de Ajuste mediante acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de abril de 2013, que ha sido remitido telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP).

Así mismo, en el marco del RDL 8/2013, se ha procedido a la revisión del Plan de Ajuste mediante acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de septiembre de 2013, en el que se justifica la no necesidad de adopción de medidas complementarias de ahorro para financiar la operación de préstamo para pago a proveedores de dicho RDL al optar el Ayuntamiento por amortizar anticipadamente préstamos concertados anteriormente por igual cuantía. El acuerdo plenario ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), y el ICO ha autorizado el pago a proveedores y la consiguiente operación de préstamo por importe de 991.902,79€ con "La Caixa".

El 14 de mayo de 2014 se publicó la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP relativa a la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo a la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (RDL 4/2012). Este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el 11 de junio se acogió a la segunda alternativa de mejora de las condiciones de los préstamos derivados del RDL 04/2012. El Ministerio lo ha dado por aceptado al no suponer variación del Plan de Ajuste, por lo que la medida producirá un aumento de un año del plazo de carencia de devolución del principal y una disminución del 1,31% del tipo de interés. No ha sido necesaria la revisión del Plan de Ajuste, ya que las nuevas condiciones de la financiación son menos exigentes que las existentes previamente.

Posteriormente el RDL 8/2014, permitió la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Este Ayuntamiento se adhirió a esta posibilidad el 24 de noviembre mediante acuerdo plenario, a la cual renunció al acogerse al RDL 17/2014 mediante el cual durante el ejercicio 2015 el tipo de interés de estos préstamos será el 0%, no se abonarán vencimientos de principal y el plazo de estas operaciones se amplía un año. En

*Intervención*

esta situación, no será necesaria la revisión del Plan de Ajuste, ya que las nuevas condiciones de la financiación son menos exigentes que las existentes previamente.

**III. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha incorporado a la plataforma del MHAP.

**SEGUNDA:** No se ha procedido al cierre definitivo de la contabilidad del tercer trimestre de 2017, por lo que los datos proporcionados tienen un carácter provisional. En este sentido, el informe está basado en los datos existentes en la contabilidad municipal del tercer trimestre del ejercicio 2017 a fecha 30 de octubre de de 2017.

**EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y DE GASTOS**

La evaluación trimestral de las medidas tanto de gastos como de ingresos se ha realizado en base a la ejecución de las aplicaciones presupuestarias dentro del mismo programa para gastos y de la partida para ingresos, con lo cual el efecto de las medidas se encuentra incluido en el total ejecutado.

A partir de enero de 2013 el tratamiento contable de los ingresos y gastos por la aportación municipal al Consorcio de Aguas de la Marina Baixa se modifica en aplicación de la nueva forma de gestión de los recursos de dicho ente, al facturar directamente el Consorcio a la empresa concesionaria la compra de agua por un importe aproximado de 4.500 miles de euros. Los efectos contables de esta variación son que el Ayuntamiento deja de percibir los correspondientes ingresos previstos en el capítulo 3 y de soportar los gastos en el 4 de gastos.

El seguimiento individual de las medidas de ingresos se puede observar en el siguiente cuadro:

II. En materia de Ingresos			
Cap. 1			
a)	Modificación IBI al 0,825%	01/01/2014	SI Se sustituye la subida del tipo (0,75%) por el aumento legal del V.C.
b)	IVTM: nuevos coeficientes y eliminación bonificación		SI
c)	IIVTNU: aumento al 30%		SI
Cap. 2			
a)	Incremento 15,25% tasa cementerio, modificación ordenanza		SI
b)	Incremento 6,15% precio público inst deportivas, modificación ordenanza		SI
c)	Incremento 6,15% precio público escuelas infantiles, modificación ordenanza		SI
d)	Incremento 15,25% tasa agua y alcantarillado, modificación ordenanza		SI
e)	Fijación precios públicos por Junta Gob cubriendo coste servicio		SI
f)	Revisión anual ordenanzas con variación IPC		PARCIAL
Cap. 5			
a)	Incrementar el canon de la concesionaria del servicio de agua potable	01/07/2012	SI Comienza a aplicarse a partir de octubre 2012
b)	Incrementar canon de la concesión del servicio de alcantarillado.	01/07/2012	SI Comienza a aplicarse a partir de octubre 2012

Intervención

El seguimiento individual de las medidas de gastos se puede observar en el siguiente cuadro:

I. En materia de Gastos				
Cap. 1				
a)	Contratación de nuevo personal en el periodo de referencia:		SI	
	Cumplimiento de normativa para contratación:		SI	
	Puesto incluido en RPT		SI	
	Inclusión en la OPE		SI	
	Existencia de consignación presupuestaria		SI	
	Tramitación de contratación		SI	
b)	Retribuciones durante IT			
	-3 primeros días al 50%		SI	
	-75% hasta el día 21		SI	
c)	Reducción de productividad Policía 15%			
	aplicación de reducción en retribuciones:		SI	
	verificación de prestación efectiva del servicio		SI	
d)	aplicación de jornada de 37,5 horas semanales (1 de octubre)	01/10/2012	SI	
e)	Amortización de vacantes en la RPT		SI	El Pleno de 28/12/12 amortiza 33 puestos
f)	Convenio de Colaboración Social:			
	Resolución a 30/06/2012	30/06/2012	NO	
	Límite de 300.000,00€ anuales en 2013/2015	2013	SI	
g)	Complementos de productividad			
	Figura informe con motivación		SI	
	Figura informe con cumpl. Objetivos		PARCIAL	Hay algunos casos en los que no figura el informe.
Cap. 2				
a)	Procedimientos de contratación			
	1. Criterio de valoración económica del 65%. Excepciones		SI	
	2. Fórmula para valoración económica en función de bajas		SI	
	3. Criterios técnicos: concreción del contenido		SI	En general sí se aplica, salvo excepciones.
	3. Criterios técnicos: método de valoración de elem. subjetivos		SI	
	3. Criterios técnicos: individualización de mejoras y valoración		SI	
	4. Exclusión de contraprestaciones ajenas al contrato		SI	
	5. Modificados y liquidaciones: fiscalización y aprobación plenaria		NO CONSTA	
	6. Prohibición de prórrogas no previstas en contrato		SI	
	6. Prórrogas por vencimiento de contrato (hasta 6 meses)		SI	En general sí se aplica, salvo excepciones.
	7. Contratos menores: fiscalización previa favorable		SI	
b)	Contratos y concesiones vigentes y futuras			
	1. Informe de servicios prestados Ayto: obligatorios y no obligatorios	15/07/2012	NO CONSTA	
	2. Criterios de valoración de eliminación de serv. no obligatorios	15/07/2012	NO CONSTA	
	3. Propuestas por departamentos de reducción de contrata (min. 25%)	31/12/2012	PARCIAL	Rebajado AGUA, TELEFONO, LV, RSU, en Jardines aumento superf.
	4. Controles aplicados a la prestación de servicios de concesionarias		PARCIAL	Iniciado control LV y RSU. Se aplica a limpieza dependencias
	5. Descuentos por incumplimientos en facturas		PARCIAL	Se aplica a limpieza dependencias, iniciado en LV y RSU
	6. Modificados y liquidaciones: fiscalización y aprobación org. competente		NO CONSTA	
c)	Control del gasto			
	1. Gastos realizados sin tramitación o sin consignación		PARCIAL	Se sigue vulnerando el elemento temporal en contr. menores
	1. Expedientes incoados de exigencia de responsabilidad		NO CONSTA	
	2. Valoración del enriquecimiento de la Admón. en rec. extraj. créditos		NO CONSTA	
	3. Criterios de austeridad y racionalidad en la gestión del gasto.		NO CONSTA	
	4. Resolución contratos arrendamiento bienes inmuebles	01/09/2012	PARCIAL	Pendiente local C/Limonos y local Playa Poniente
	5. Acuerdo plenario para contratación profesionales	HASTA 2015	SI	Actualmente ya no está en vigor.
	7. Externalización servicios municipales		NO CONSTA	
	8. Actualización canones inmuebles municipales	15/07/2012	NO CONSTA	
Cap. 4				
a)	Subvenciones limitadas servicios emergencia social		NO	
b)	Intervención en Consorcios para racionalizar gasto		NO CONSTA	
c)	Convocatoria pública adjudicación subvenciones		PARCIAL	
d)	Sustitución subvención pensionistas y alquiler menores por bonif. tasas		SI	

Intervención

Así mismo, el seguimiento individual de las medidas en materia organizativa se puede observar en el siguiente cuadro:

III. En materia organizativa			
1.	Adaptación de la RPT a la legalidad		
a)	Eliminación de los puestos de trabajo sin contenido real	PARCIAL	
b)	Delimitación clara de las funciones	NO CONSTA	
c)	Equivalencia entre funciones y retenciones	NO CONSTA	
d)	Homogenizar los actuales complementos específicos.	NO CONSTA	
2.	Control interno dep. Personal y fiscalización previa de gastos	SI	
3.	Gestión desconcentrada del gasto	31/07/2013	PARCIAL
4.	Refuerzo del control interno		Algunos departamentos todavía no tramitan sus expedientes de gasto
a)	Cobertura puestos trabajo Intervención s/Pleno marzo2010		NO
b)	Dotación puestos trabajo para informes s/Ley Estab, Plan Ajuste, Transparencia		NO
5.	Modificación RPT para:		
a)	Creación Asesoría Jurídica Municipal adscrita a Secretaría		EN CURSO
b)	Instauración de TAGs en departamentos		PARCIAL
c)	Delimitación funciones administrativas y políticas en los departamentos		NO CONSTA
6.	Revisión de las ayudas por convenio de los empleados		PARCIAL
7.	Aplicación estricta de la Ley de Incompatibilidades		NO CONSTA
8.	Informe a Alcaldía por departamentos que tengan gestión de servicios		NO CONSTA
9.	Responsabilidad patrimonial gestores por no tramitar denuncias		NO CONSTA
10.	Informe-propuesta de Secretaría a Alcaldía s/materias asesores		NO CONSTA
11.	Renegociación reducción del gasto en telecomunicaciones		SI
12.	Municipalización servicios públicos	15/09/2012	NO
13.	Revisión y liquidación todos los cánones municipales que correspondan	15/07/2012	PARCIAL
14.	Criterios de renta en servicios educativos de carácter voluntario		SI
15.	Puesta en valor suelo, vuelo y subsuelo		NO CONSTA
16.	Actualización Inventario de Bienes Municipal y puesta en valor	15/07/2012	NO CONSTA
17.	Adscripción por Alcaldía Concejal y empleado control e informe bimensual	15/07/2012	NO CONSTA

En los últimos trimestres no se han producido avances en el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan, especialmente en materia organizativa. Esta Intervención debe incidir en la importancia de que se adopten las medidas el Plan, con independencia del cumplimiento de los objetivos en términos económicos. La mejora de la eficiencia y eficacia de la organización es lo que en el futuro, cuando circunstancias externas como la recaudación de la PIE o de IIVTNU no sean tan determinantes como ahora en el cumplimiento de los objetivos, permitirá que no se repitan escenarios del pasado, que obligaron a las sucesivas aprobaciones del Plan de Saneamiento y del Plan de Ajuste.

En relación con la deuda comercial, la Entidad Local cumple con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad.

Asimismo, se ha cumplido con la obligación de actualizar la CIR-Local, siendo el total de crédito disponible y crédito dispuesto con entidades de crédito en el trimestre (en miles de euros) el siguiente:

	Importe concertado	Deuda viva a 30/09/2017
Operaciones de crédito para inversiones (2002-2007)	66.836,77	24.334,03
Plan de pago a proveedores RDL 4/2012 (2012)	39.317,26	31.786,26
<b>TOTAL</b>	<b>106.154,03</b>	<b>56.120,29</b>

Concejalía de Hacienda

En términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos por actuaciones urbanísticas, los afectados y las devoluciones de la PIE, la deuda viva a 31/12/2017 ha quedado:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados corrientes 2016 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	95.293.121,03
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	62.901,62
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	100.987,18
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2013	81.973,24
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	95.538.983,07
8) Deuda viva a 31.12.2017 (según anexo a este informe)	53.813.570,28
9) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2017	0,00
10) Porcentaje carga viva (8+9/7)	56,32%
11) Deuda PIE a 31.12.2017	3.113.757,90
12) Deuda viva incluida PIE a 31-12-2017	56.927.328,18
13) Porcentaje carga viva (12/7)	59,58%

En conclusión, el nivel de deuda sería el 56,32% a final del ejercicio, en los términos del art. 53 de la Ley de Haciendas Locales, en cuanto al porcentaje de deuda, y del 59,58% en los términos de la LOESPF, en cuanto a la definición de deuda viva e ingresos corrientes.

Por tanto, el presupuesto CUMPLE el objetivo de estabilidad ya que estaría a final de 2017 por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

**6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

La ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, con los datos obrantes en la contabilidad municipal a 26 de octubre de 2017, cumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera. Así mismo, se valora positivamente el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Benidorm, 30 de octubre de 2017.

